

UN INTENTO ILUSTRADO POR REVITALIZAR LA ENSEÑANZA EN EL JAÉN DE FINALES DEL S. XVIII: LOS EJÉRCICIOS Y EXÁMENES PÚBLICOS DEL OBISPO RUBÍN DE CEBALLOS Y EL DEÁN MAZAS

En 1794, en la imprenta de D. Pedro de Doblas, veía la luz uno de los libros más representativos del pensamiento ilustrado giennense de finales del XVIII: el *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de quanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio*. Su autor, el deán de la catedral, D. José Martínez de Mazas, dedicaba la obra a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de la que había sido cofundador, con la esperanza de que esta nueva institución ayudase a la ciudad de Jaén a salir del estado de decadencia, cuyas causas con tanta minuciosidad diagnosticaba Mazas a lo largo de las páginas de su libro. Aunque el ámbito en el que se movía el programa reformista del deán era preferentemente el económico y demográfico, sin embargo, en el mismo prólogo, el autor ofrecía una pequeña nota relativa al estado de la enseñanza en ese Jaén que apuraba los últimos años de una centuria que se había caracterizado por unos profundos cambios políticos y sociales, que preludiaban ya el final del Antiguo Régimen: “Si se lograra establecer en esta Capital un Colegio de Nobles como lo tiene pensado el Real Consejo de Castilla, tendría V. S. mayor proporción de extender sus cuidados sobre la juventud más escogida de la Provincia... para que sus alumnos consigan la instrucción que necesitan” (Martínez de Mazas, 1794, s.p.).

Indudablemente para los prohombres del XVIII una de las soluciones para la erradicar la decadencia que desde hacía lustros arrastraba la sociedad española era la reforma de la enseñanza. Esta reforma debía acabar con el lamentable estado, que en opinión de los reformistas, presentaba la enseñanza, en todos sus grados. La radiografía de las escuelas y universidades hispanas que ofrecen los ilustrados no puede ser más desoladora: las escuelas de primeras letras estaban regidas por maestros ignorantes y famélicos. Los maestros de latinidad no les iban a la zaga, y en las escuelas catedralicias y monacales a los alumnos se les seguía enseñando un corpus doctrinal esclerotizado por los recursos filosóficos y teológicos de una escolástica decadente, que se expresaba en un latín que poco tenía que ver

el clasicismo más puro. Esta aridez y rigidez conceptual se extendía también al resto de la enseñanza universitaria (Gil Fernández, 1997, 440-447; Sarrailh, 1964, pp. 185-186, 191). De la desoladora descripción que los ilustrados hacían de los centros de enseñanza en España (Mestre, 2002, 17-45) sólo parecían salvarse los colegios de los jesuitas, cuya método didáctico, basado en la *ratio studiorum*, era valorado positivamente, sobre todo en la enseñanza de la gramática y las lenguas clásicas (cf. Gil, 1992; Gil Fernández, 1997, 266-273, 340-357; Guerrello y Schiavone, 1992; Bartolomé Martínez, 1995). Con el apoyo de unas excelentes bibliotecas, los jesuitas habían convertido sus colegios en importantes centros culturales que impartían la única enseñanza media que era aceptable para el nivel que exigía la elite ilustrada, que, por otro lado, era en general manifiestamente antijesuitica en otros muchos aspectos (Bartolomé Martínez, 1988). Con la expulsión de los regulares de la Compañía de Jesús de los dominios españoles, decretada de modo perentorio y fulminante por Carlos III, en 1767 (*Colección general*, 1767), desaparecieron los únicos centros de enseñanza primaria y media que se libraban de la decadencia generalizada que aquejaba a la cultura española (cf. Egido, 1979; Mestre, 2002, 127-175; Sarrailh, 1964, 194-195).

En Jaén, desde el s. XVI, la Compañía de Jesús había fundado colegios en las cuatro ciudades del Reino: Jaén, Baeza, Úbeda y Andújar (Martínez Rojas, 2003, 285-289). En estos centros se enseñaba gramática y latinidad, y con la expulsión de los jesuitas, cesó lógicamente la docencia; el revuelo provocado en Jaén por el extrañamiento fulminante de los regulares de la Compañía obligó al obispo fray Benito Marín a intervenir mediante la publicación de una extensa carta pastoral (Marín, 1767). Aunque ya en el mismo año de su expulsión -1767- el Estado quiso colmar el hueco que los jesuitas habían dejado en la enseñanza, sustituyéndolos por maestros seculares (*Reales cédulas*, 1772, 43 ss.), la enseñanza del latín no parecía poder superar el estado de decadencia que la aquejaba desde hacía tiempo. A pesar de los intentos de renovación promovidos por el gobierno ilustrado de Carlos III, la situación de las letras clásicas, en vez de mejorar con la expulsión de los jesuitas, parecía haber empeorado sensiblemente.

En este contexto se sitúa un intento llevado a cabo en Jaén, en 1788, para revitalizar la enseñanza de la gramática, el latín y la doctrina cristiana. Su promotor fue el entonces obispo de la diócesis, D. Agustín Rubín de Ceballos, a la sazón Inquisidor General, y que como tal,

ese mismo año había publicado un decreto condenando una apología a favor de la Compañía de Jesús (Rubín de Ceballos, 1788). En la capital de la monarquía, el obispo de Jaén pudo conocer la labor de reforma de la enseñanza de la gramática y el latín que llevaba a cabo la Real Academia Latina Matritense (cf. Gil Fernández, 1997, 358-364), y ello, en último término, pudo motivarle a impulsar una renovación de las letras semejante en su diócesis.

Al residir en Madrid el obispo de Jaén por su cargo en la Inquisición, el ejecutor directo del proyecto fue el gobernador del obispado que el prelado había dejado en Jaén al marchar a la capital: el canónigo penitenciario y futuro deán D. José Martínez de Mazas.

El 7 de febrero de 1788, Mazas publicó una circular en la que anunciaba los ejercicios y exámenes públicos, estableciendo las bases de este certamen, en el que podían participar los que quisieran alcanzar los premios que ofrecía el obispo de Jaén, Inquisidor General. Los concursantes se dividían en tres categorías: mayoristas, medianistas y minoristas, dependiendo de la edad que tuvieran y del grado de estudios que cursaran entonces. Tras fijar la fecha de los exámenes -el 22 de julio- subrayaba el gobernador eclesiástico la publicidad que debían tener las pruebas, “para excitar más la emulación y hacer más ilustre la gloria del premio” (Mazas, 1788, 1). De ahí que los exámenes debían realizarse en lugares públicos: en iglesias parroquiales o en las mismas casas consistoriales, o, como se especificaban al referirse a Baeza, en el paraninfo de la universidad. Fuera de las cuatro ciudades del Reino, el concurso se llevaría a cabo también en las localidades de Martos, Alcaudete, Mancha Real, Arjona, Linares y Villacarrillo, pero limitándose exclusivamente las pruebas a las primeras letras y la doctrina cristiana (Mazas, 1788, 2).

A continuación, en la circular especificaba Martínez de Mazas la forma en que se realizarían los exámenes. La prueba a la que se someterían los “mayoristas” se centraría primero en las reglas de sintaxis, prosodia y retórica, para pasar seguidamente a traducir directamente del latín al castellano un texto de diez o doce líneas, tomado de la *Colección de las partes más selectas de los mejores autores de pura latinidad: con notas castellanas*, de D. Pablo Lozano y Casela. También podía escogerse el texto de las obras selectas de Cicerón, Salustio, Tito Livio y Ovidio. Para demostrar un buen conocimiento de las reglas de la retórica y de la composición, los concursantes debían preparar el análisis de una oración de

las epístolas selectas de Cicerón, señalando en ella el género y las partes principales, como exordio, proposición, división, narración, confirmación o refutación, y epílogo, si tiene todas estas partes, sin olvidar también indicar hasta donde llega cada parte, y qué figuras, transiciones y adornos más brillantes se pueden individuar en ella. Esta prueba escrita debía remitirse a la Secretaría del obispo o al licenciado Martínez de Mazas, para su evaluación.

Por lo que respecta al examen de los alumnos llamados “medianistas”, éste se haría con el mismo método señalado para los mayoristas, siendo las preguntas y respuestas de la sintaxis, etimología y ortografía latinas, y los autores elegidos para la traducción era Cornelio Nepote, la colección de *Sentencias Morales Selectas*, sacadas de autores profanos, los *Comentarios* de Julio César, *De officiis* de Cicerón, y *De rebus gestis Alexandra Magni*, de Quinto Curcio.

Para los concursantes de grado inferior, denominados “minoristas”, Mazas determinaba que la prueba se centrase en los rudimentos y reglas de géneros y pretéritos, partes de la oración, oraciones simples y compuestas, o complicadas con otras, como de infinitivo y relativo. También deberían traducir las fábulas de Fedro, o al menos señalar en ellas algunas de clases de oraciones que usa el citado autor en la redacción de la mencionada obra.

Finalmente, para el examen de los niños de primeras letras, el gobernador eclesiástico restringía la posibilidad de concursar sólo a los que supieran ya escribir y contar, quienes debían leer con limpieza, claridad y buen sentido, tanto en libro impreso como en manuscrito. Igualmente debían demostrar sus conocimientos de la ortografía castellana. En un folio rubricado por el presidente de la Junta de evaluación, cada concursante debía posteriormente escribir a la vista de todos seis líneas o renglones sin regla, y resolver una breve cuenta de aritmética común en las cinco reglas. Estas pruebas, que debían ser remitidas a la Secretaría de Cámara del obispado, serían evaluadas teniendo en cuenta no sólo el carácter de la caligrafía de cada concursante, sino también la buena ortografía que demostrase.

Pero, puesto que los promotores de estos exámenes eran eclesiásticos, no podía faltar una referencia al examen de los contenidos de la doctrina cristiana, según la visión que de la relación entre letras clásicas y catecismo se tenía desde el s. XVI, plasmada en el adagio *encaminar a la juventud a letras y virtud*. Mazas concluía la presentación de la forma de los exámenes recalcando que si bien cada nivel tenía sus particularidades y pruebas propias, los tres -mayoristas, medianistas, minoristas- debían pasar un examen riguroso de doctrina cristiana, que se llevaría a cabo siguiendo el texto del Catecismo de Ripalda, según la edición que había costeado ese mismo año el obispo Rubín de Ceballos, y que había publicado el impresor Doblas en Jaén (cf. Ripalda, 1788). Si algún muchacho no lograba superar esta prueba, no podía ser admitido a los exámenes de gramática y latinidad. Si, por el contrario, alguien deseaba demostrar un conocimiento superior de los contenidos de la doctrina cristiana, se le podía examinar según el Catecismo de Claude Fleury (Cf. Fleury, 1770).

D. José Martínez de Mazas concluía su circular elencando los premios que ofrecía el prelado giennense para los finalistas de estos ejercicios y exámenes públicos. Para los mayoristas establecía tres premios de 100, 80 y 60 reales para libros o para ayuda de vestido. Los medianistas podían aspirar igualmente a otros tres premios de 80, 60 y 40 reales, para destinarlos al mismo fin que los anteriores, y para los minoristas los premios eran de 60, 40 y 30 reales. Además, se establecía un premio extraordinario de 60 reales para cada nivel, que podría ser adjudicado al alumno o alumnos que más se acercasen a los méritos demostrados por los premios de cada grado. También se establecían seis primeros premios de 50 reales para los alumnos más aventajados de primeras letras de las escuelas de la capital, y otros seis segundos premios de 50 reales, además de otro premio extraordinario de 50 reales que se repartiría entre los que demostrasen méritos aproximados a los galardonados.

En el resto de las ciudades también se establecía otra serie de premios semejantes a los señalados para Jaén, con alguna ligera variación, incentivando igualmente la labor docente de los maestros que demostrasen más cualidades pedagógicas enseñando más y mejor a sus alumnos en el menor tiempo posible.

Los buenos deseos del obispo Rubín de Ceballos, ejecutados por su gobernador eclesiástico, D. José Martínez de Mazas, no debieron de surtir los efectos que esperaban

quienes con estos ejercicios y exámenes públicos esperaban incentivar los estudios de gramática y latinidad, y la enseñanza del catecismo. Así lo deja entrever con manifiesta claridad otra circular de Mazas, fechada en enero de 1789. Contando con el espacio de casi un año desde el anterior documento, el gobernador eclesiástico comenzaba este nuevo documento resumiendo lo que había pretendido el documento publicado en febrero de 1788, para constatar, no sin cierto deje amargo y desilusionado, la escasa o nula repercusión que el concurso había tenido en muchos lugares del obispado de Jaén. A la hora de individuar las causas de ese fracaso, Mazas señalaba que los ejercicios no se habían llevado a cabo “ya sea por la falta de Maestros hábiles, y la decadencia en que se hallaba la común enseñanza, o ya por la tibieza y desatención con que han mirado estos importantes objetos, los mismos que debieran tener mayor interés en promoverlos” (Martínez de Mazas, 1789, 2).

Pero este aparente fracaso no podía traducirse en un abandono del proyecto primero. Antes bien, según seguía afirmando Mazas, para incentivar el estudio de las letras sacando a maestros y discípulos del sopor de decadencia que impedía cualquier progreso y mejora en la calidad de la enseñanza que se impartía entonces en Jaén, el prelado giennense mantenía los premios establecidos para el año anterior, añadiendo además un premio de 300 reales para el maestro de primeras letras de cualquier localidad que demostrase públicamente con sus discípulos unas aptitudes pedagógicas más idóneas.

Martínez de Mazas concluía esta segunda circular rogando encarecidamente a los destinatarios de este documento que le diesen la mayor publicidad posible entre los interesados, “para que haciéndolo notorio a los Maestros encargados de la juventud, padres de familia, y demás personas zelosas del bien público, se logre la mejor disciplina y los piadosos intentos de su Ilustrísima” (Martínez de Mazas, 1789, 3).

Nos es desconocido si esta segunda convocatoria tuvo respuestas más positivas que la primera, pero lo cierto es que, pasado un tiempo prudencial, Mazas no volvió a publicar ningún otro documento relativo a los ejercicios y exámenes públicos de gramática, latín y doctrina cristiana. Si se llevó a cabo o no este concurso literario, lo cierto es que el proyecto del obispo Rubín de Ceballos, ejecutado fielmente por su gobernador eclesiástico, el deán Mazas, no pasó de ser un intento, limitado y puntual, por incentivar con premios en metálico

el progreso cultural de la juventud giennense mejorando asimismo la educación que entonces impartían los maestros de letras. Por ello, y quizá ante el fracaso que pudieron suponer estos ejercicios públicos por la falta de respuesta positiva de los posibles concursantes, el mismo obispo Rubín de Ceballos buscaría otro medio para elevar el nivel educativo en Jaén. Su posición política en Madrid le permitía acceder con más facilidad a los órganos directivos del Estado, y ello explicaría la aprobación, por parte del Consejo de Castilla, del establecimiento en Jaén del Colegio de Nobles al que hacía referencia Mazas en su *Retrato al natural de la ciudad de Jaén*. Con la apertura de este centro de enseñanza, que no llegó nunca a realizarse, se aseguraría, pues, de manera más constante y homogénea, un mejor nivel en la formación primaria y media, que supliría el vacío pedagógico dejado en el panorama educativo giennense por la expulsión de los jesuitas.

F. J. Martínez Rojas

franmartinezrojas@wanadoo.es

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. (1988) Las librerías e imprentas de los jesuitas (1540-1767): una aportación notable a la cultura española, *Hispania Sacra*, 40, 315-388.

BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. (1995), Los colegios de jesuitas y la educación de la juventud, en ID. (dir.), *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España I*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 644-682.

Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía... de España, Indias e Islas Filipinas a consecuencia del Real Decreto de 27 de Febrero, y Pragmática-Sancion de 2 de Abril de este año (1767). Madrid: Imprenta Real.

EGIDO, T. (1979), La expulsión de los jesuitas de España, en GARCÍA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia en España IV*. Madrid: Editorial Católica, 746-792.

FLEURY, C. (1770), *Catecismo histórico que contiene en compendio la historia sagrada y la doctrina christiana escrito en francés por Claudio Fleuri; y traducido en español por Fray Juan Interian de Ayala del Real Orden de Nuestra Señora de la Merced I-II*. Madrid: Imprenta Real de la Gazeta.

GIL, E. (1992), *El sistema educativo de la Compañía de Jesús. La "Ratio studiorum". Estudio histórico y pedagógico. Bibliografía*. Madrid: Pontificia Universidad de Comillas.

GIL FERNÁNDEZ, L. (1997), *Panorama social del humanismo español (2ª edición)*. Madrid: Ed. Tecnos.

GUERRELLO, F. y SCHIAVONE, P. (eds.) (1992), *La pedagogia della Compagnia di Gesù. Atti del Convegno Internazionale. Messina 14-16 Novembre 1991*. Messina.

LOZANO Y CASELA, P. (1777-1781), *Colección de las partes más selectas de los mejores autores de pura latinidad: con notas castellanas I-II*. Madrid.

MARÍN, B. (1767), *Carta pastoral de fray Benito Marín, obispo de Jaén sobre las pretendidas profecías y revelaciones fanáticas de algunas religiosas acerca del regreso de los Regulares de la Compañía*. Jaén.

MARTINEZ DE MAZAS, J. (1788), *Declaración de los ejercicios, y exámenes públicos que se han de hacer a los Discípulos de los estudios de Gramática de las Ciudades de Jaén, Baeza, Úbeda y Andújar, y a los de las Escuelas de primeras letras de leer, escribir, contar, y Doctrina cristiana de las mismas ciudades, y otras villas que se expresarán, para ganar los premios que ofrece el Ilustrísimo Señor Obispo de Jaén, Inquisidor General*. Jaén.

MARTÍNEZ DE MAZAS, J. (1789), *Carta recordando los exámenes convocados por el Obispo de Jaén el año anterior*. Jaén.

MARTÍNEZ DE MAZAS, J. (1794), *Retrato al natural de la ciudad de Jaén, su estado antiguo y moderno, con demostración de cuanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio* (reimp. Barcelona 1978). Jaén: Imprenta de D. Pedro de Doblas.

MARTÍNEZ ROJAS, F. J. (2003), *La Iglesia de Jaén*, en *Historia de las diócesis españolas* 8. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 193-333.

MESTRE SANCHÍS, A. (2002), *Humanistas, políticos e ilustrados en los orígenes de la modernidad en España*. Alicante: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante.

Reales cédulas de Su Majestad, provisiones y órdenes del Real y Supremo Consejo, dirigidas a la Universidad de Cervera (1772). Cervera: Imprenta de la Real y Pontificia Universidad.

RIPALDA, J. (1788), *Catecismo y exposicion breve de la doctrina christiana compuesto por el padre Geronimo de Ripalda*. Jaén: Pedro Joseph de Doblas.

RUBÍN DE CEBALLOS, A. (1788), *Edicto comunicando la prohibición y condena del libro Seconda memoria cattolica contenente il trionfo della Fede, e Chiesa, de' Monarchie, e della Compagnia di Gesù, e sue apologie collo sterminio de' lor Nemici*. Madrid.

SARRAILH, J. (1964), *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIII^e siècle* (2^a edición). Paris: Librairie C. Klincksieck.